



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>DIVISORIO</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>MARIA EUGENIA TIBAMBRE OCHOA y Otros</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>MARIA DEL CARMEN OCHOA CAMARGO y Otros</i>
<i>RADICACION</i>	150013153002-2023-00029-00
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

CORREGIR el *lapsus calami*, presentado en el numeral primero del auto de fecha dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el que al corregirlo quedará así:

PRIMERO. ADMITIR el proceso DIVISORIO presentado por MARIA EUGENIA TIBAMBRE OCHOA, PEDRO ARISTOBULO TIBAMBRE OCHOA , INES TIBAMBRE OCHOA, RITA TIBAMBRE OCHOA, GUILLERMO TIBAMBRE OCHOA, GUSTAVO TIBAMBRE OCHOA, a través de apoderado, presenta DIVISORIO en contra de MARIA DEL CARMEN OCHOA CAMARGO, PRIMITIVO OCHOA CAMARGO, CARMENZA OCHOA CAMACHO, EUTINIO OCHOA CAMACHO, EDILMIRA OCHOA CAMACHO, MARIA MERCEDES OCHOA CAMACHO, PAULA ANDREA OCHOA TORRES,

PROSPERO CASAS OCHOA, EDUARDO ANTONIO CASA OCHOA, JAVIER CASAS OCHOA, ALVARO CASAS OCHOA, JORGE ALBERTO CASAS OCHOA, MIGUEL ANGEL CASAS OCHOA

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 11, hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49411d1c8cd1db75d0b9355e44377742eb2ea498007c37cc8afdfc50ed41ba23**

Documento generado en 23/03/2023 12:08:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>